



*Ministerio de Hacienda
Despacho del Ministro
San José, Costa Rica*

08 de diciembre de 2020
DM-1456-2020

Señora
Irene Campos Gómez
Ministra
Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos

Asunto: Análisis de ajustes sobre Presupuesto 2021

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo.

Me refiero a la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2021, No. 9926, misma que fue aprobada por la Asamblea Legislativa en segundo debate, el pasado 26 de noviembre de 2020, y en cuyo trámite se acordó un recorte bruto en el orden de ₡192.022 millones; lo que impactó el presupuesto de su representada.

Conforme lo establecido en la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, No. 8131, el Ministerio de Hacienda como responsable del Sistema de Administración Financiera, concretamente en el subsistema de Presupuesto, con el fin de dar cumplimiento a uno de los objetivos de dicho subsistema, requiere aplicar los ajustes y las medidas correctivas que se estimen necesarias para procurar el cumplimiento de los objetivos y las metas, así como el uso racional de los recursos asignados en la Ley de Presupuesto.

Por lo anterior, solicito de sus buenos oficios para que se proceda en lo siguiente:

1. Determinar los ajustes o reasignaciones de recursos que, conforme la legislación vigente, deban ser tramitados mediante presupuesto extraordinario para el ejercicio económico del 2021, con el fin de que se puedan financiar las actividades prioritarias de su representada. Se aclara que los ajustes de aumentos de gastos deberán contar la correspondiente rebaja, dentro del monto aprobado en la Ley de Presupuesto 2021, de la entidad a su cargo.



*Ministerio de Hacienda
Despacho del Ministro
San José, Costa Rica*

2. Determinar los ajustes de recursos que deberán ser tramitados mediante decreto ejecutivo.
3. Modificar las coletillas de aquellos objetos de gasto para los cuales se rebajó el contenido por parte de la Asamblea Legislativa en el trámite de aprobación de la Ley, pero no se ajustaron las coletillas. Lo anterior para que sea concordante el detalle de los renglones de gasto con los recursos que quedaron presupuestados.
4. Realizar otros ajustes requeridos a la programación presupuestaria (objetivos, productos, metas e indicadores) a la dotación de recursos aprobados en la Ley de Presupuesto, considerando las prioridades institucionales y programáticas estratégicas, así como cualquier otro elemento relevante de la programación que deba ser ajustado.

Estos ajustes deberán ser remitidos a más tardar el **18 de diciembre de 2020** a la Dirección General de Presupuesto Nacional (DGPN), la cual para dar trámite abrirá la instancia correspondiente y que les será comunicada oportunamente.

Sin otro particular, se despide;

Atentamente,

Elian Villegas Valverde
Ministro de Hacienda

Cc.: José Luis Araya Alpizar, Director General a.i. de Presupuesto Nacional
Clara Valerio Montoya, Directora de Administrativa Financiera, MIVAH

VB Isaac Castro Esquivel Viceministro de Egresos